

CORNARE	Número de Expediente: 054400635148	
NÚMERO RADICADO:	131-0269-2020	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha...	05/03/2020	Hora: 13:11:02.90... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-2060 del 27 de febrero de 2020, los señores **MARIA TERESA ROLDAN ARANGO y HERNAN DARIO GUTIERREA RUIZ**, identificados respectivamente con cedula de ciudadanía 42.973.579 y 3.347.668 solicitaron ante esta Corporación **REGISTRO DE PLANTACION FORESTAL**, en beneficio del predio identificado con FMI 018-105275 ubicado en la Vereda El Rosario del Municipio de Marinilla

Que la solicitud de **REGISTRO DE PLANTACION FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.12.1 y 2.2.1.1.12.2 del Decreto 1532 de 2019 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE DE REGISTRO DE PLANTACIÓN solicitado por los señores **MARIA TERESA ROLDAN ARANGO y HERNAN DARIO GUTIERREA RUIZ**, identificados respectivamente con cedula de ciudadanía 42.973.579 y 3.347.668 en beneficio del predio identificado con FMI 018-105275 ubicado en la Vereda El Rosario del Municipio de Marinilla

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado 131-2060 del 27 de febrero de 2020.

Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta a los usuarios a realizar el aprovechamiento, hasta tanto no quede en firme el acto administrativo que registra la plantación.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a los interesados que el presente trámite podrá estar sujeto a liquidación conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y el Acuerdo del

Consejo Directivo de **Cornare** número 200 del 23 de junio de 2008 y demás normas que lo modifiquen.

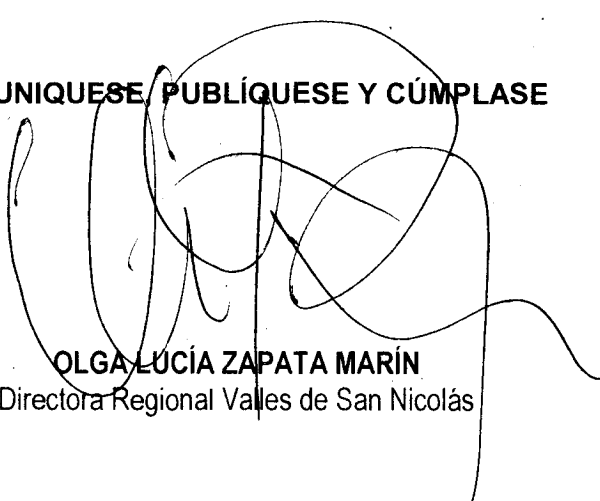
ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a los señores **MARIA TERESA ROLDAN ARANGO y HERNAN DARIO GUTIERREA RUIZ**, identificados respectivamente con cedula de ciudadanía 42.973.579 y 3.347.668 conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA LUCÍA ZAPATA MARÍN
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente. 05.440.06.35148

Proyectó: Abogada/ Alejandra Castrillón

Revisó: *Alejandra C-*
piedad usuga

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: registro de plantación

Fecha: 3/03/2020

Autoriza notificación por medio electrónico.